Domingo 2 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1251

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMER ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

HISTORIA DEL PERRO "SULTAN"

—

La Historia natural se ocupa, como se sabe curiosidades; y como es *natural*, una de s consecuencias *naturales* es que produzca os curiosos... al *natural*.

Entre éstos, nosotros que somos aprendices socupados de tan entretenida clase de Historia, hemos descubierto, revolviendo papeluios no muy viejos, un cierto naturalista llaado Dupont de Némurs, el cual nos hizo nsar en el acto en un animal del sexo masulino, que, con sus ribetes de sabio, nos surió, *ipso facto*, por el hecho de pensar en él, idea que tomando luego forma, salió de uestro labios de aquesta manera:

¿Tendria razon el buen Lafontaine cuando indignó contra los que decian.

Que les bêtes si n'ont point d'esprit?

¿Tendrá razon, el tal Dupont de Némours, ando casi movido por un cuasi sentimiento e familia, que lo adhiere á todo lo que resira, y mirando á todos los animales como si eran sus hermanos, se aflije de que la civizacion de los perros les haya quitado algo de s sentimientos honestos á las golondrinas?

El nunca lamentado Espronceda, este Byon español, arrebatado prematuramente á la ida, exclamó un dia en uno de sus arranues geniales:

Hay en el mundo gente para todo,
Muchos que ni se ocupan de si mismos,
Otros que las desgracias de un rey godo
Leen en la Historia, y sufren paroximos.

Y entonces, ¿á qué tanta sorpresa ó admiacion, en presencia de un naturalista que, n su pasion por cuanto se metiera en el arca le Noé, no encuentra que haya mucha diferencia entre un perro, un gato, un pájaro,— un académico, un médico, ó un abogado?

Antes que este naturalista tan natural, ya Buffon, que era conde, y estilista pomposo, que no escribia sino pontificando, como Pedro, cuando habla en la Cámara... de los Comunes en *grande toilette*, con espadin al cinto, y los puños y la pechera adornados de encajes de Chantilly,—habia escrito:

« El gato parece no sentir sino para sí, no amar sino bajo condicion, prestarse al trato solo para abusar de él, y ser por su índole natural menos incompatible con el hombre que con el perro, en el que todo es sincero».

De aquí, sin duda, ha nacido el proverbio que dice: *estar como el perro y el gato*, que es lo que le sucede á Andrónico con Pedro.

Y despues dirán que la Historia Natural no sirve para nada, y querrán esplicarse las discordancias principistas entre estos dos oradores del Parlamento, por razones ontológicas y psicológicas (agreguemos teológicas) cuando la raiz que da el coeficiente de esta singular discordancia entre dos hombres de talento, hay que buscarla en causas y motivos puramente antropológicos.

El tal Dupont de Némours es muy entretenido. Cuenta historias de animales, sumamente amenas; como el célebre poeta Casti, ó como su antecesor Esopo, hace hablar, discurrir y filosofar en coloquios espirituales á bípedos y cuadrúpedos aplumes é implumes.

Entre varios cuentos de los que él refiere, hay uno que llamaremos la historia del perro «Sultan»,—perro que, previa invitacion naturalmente, solia comer en su mesa con toda compostura; y otras historias no menos bonitas, tambien de perros, que no narramos temerosos de que las crean falsas ó de exagerada invencion.

Pero sea de esto lo que fuere, hay una cosa positiva, segura, y es que Dupont de Némours, que no es un embrollon, ha visto lo que dice haber visto, aunque su imaginacion haya oido en el canto del ruiseñor y en la charla de las arañas, maravillas nunca oidas.

Pero para nosotros, lo que es incuestionable, es que este bueno de Dupont de Némurs que tantas veces comió á manteles con el perro Sultan y conversó con él, afirma una verdad de á puño cuando con ínfulas *buffonianas* escribe: «Qué muchas veces vió que el perro «Sultan» cuando estaba enojado con alguien, se apartaba de él, haciendo un gesto de desdén.»

Ahora, ¿cómo hizo el naturalismo para descubrir ese gesto? Ni lo cuenta, ni lo barruntamos.

Pero se nos ocurre una idea, una modesta idea.

Es claro que en *La Sábana*, versus *La Nacion*, hay perros mansos y bravos. Si es manso ó es bravo el que ayer, en su revista quincenal, nos espeta lo que sigue, el lector lo dirá:

« Los gobiernos que se apoyan en la fuerza
« solamente no tienen base sólida y durable.
« Pueden mandar; pero sus actos no llevarán
« ese signo que revela el asentimiento del
« pueblo por la interpretacion exacta de sus
« aspiraciones y necesidades.
« En este caso está el que actualmente im-
« pera en el pais. Divorciado de la opinion,
« estrecha mas cada dia sus filas, provinien-
« do de esto quizá la division que se dibuja
« entre sus sostenedores, y cuyas consecuen-
« cias definitivas pueden ser muy benéfioas
« para el pais.»

La idea esa que se nos ocurre, y que, con todo el respeto y consideracion que nos merece el doctor Juarez Celman, vamos á endilgarle es ésta:

Supongamos que les diera una comida, ó mejor dicho, que los invitara á comer, á todos los perros mansos y bravos de *La Sábana*, inclusive al perro Sultan-Morel, que es el mas fiel de los perros de don Bartolo; y que allí, entre plato y plato, entre copa y copa, entre chiste y desvergüenza (porque habiendo gente *bartolesca* ha de haber de esto) concertaran, por via de ensayo, como quien lanza un globo de exploracion sobre la opinion pública,—un cambio de Ministerio, llamando al Gobierno, puros *mastines* ¡mitristas...

Qué dirian al dia siguiente los animales parlantes del que partido fué?

CÉDULAS HIPOTECARIAS NACIONALES

—

El mercado de estos títulos se ha entonado notablemente en el dia de ayer con motivo de la aparicion del decreto de próroga, en el cual no estaba incluida la nueva emision de cédulas tan anunciada por los diarios alarmistas y especuladores de oficio.

Ya Figaro lo habia dicho con la autoridad con que siempre suele hablar de estas cosas y habia asegurado á todos los que quisieron oirle que no se haria mas emision de cédulas hasta tanto no se valorizasen estos títulos y se hubiesen además tomado todas las medidas del caso para asegurar el éxito de nuevas emisiones.

Hasta las sesiones del año próximo el Directorio del Banco Hipotecario Nacional tendrá el tiempo suficiente para dar solucion definitiva á las diversas cuestiones que envuelve el propósito bien claro y bien definitivo del Gobierno, de asegurar la valorizacion de estos títulos.

Desde luego se saben cuáles son estas medidas.

En primer lugar, no se harán otras emisiones, despues de la autorizacion que dé el Congreso en las sesiones del año próximo, sino con la mayor cautela, teniendo siempre en cuenta el valor de estos títulos en la plaza.

En segundo lugar, el servicio oficial de la renta de estos títulos en Europa, permitirá la fácil salida de las cédulas al estrangero— el mercado se hallará permanentemente en tales condiciones que no podrá sufrir, en el momento menos pensado, como ha sucedido ahora, la amenaza que implica siempre el recargo de títulos de renta.

Otro medio fácil y salvador es el aceptado, para los momentos de apremio, la intervencion del Banco mismo, que puede colocar sus propios fondos en cédulas, realizando asi no solo una operacion ventajosa para sus propios intereses, sino para el crédito de los títulos que emite en nombre de la Nacion, que á su vez garante la emision. Esta operacion tan fácil de llevarse á cabo y que en la práctica multiplicaria el capital destinado á tal objeto, puesto que las cédulas que retirase el Banco del mercado podria caucionarlas, para invertir ese capital, en nuevas operaciones de la misma naturaleza,—esta operacion, decimos, dará, en los casos eventuales de especulacion en la plaza, los mas brillantes resultados, garantiendo al tenedor de estos títulos de todas las depreciaciones que causas accidentales y extrañas al título mismo, pueden, en un momento difícil de la plaza, causarles su ruina ó cuando menos una pérdida de consideracion.

Las agitaciones de estos dias han contribuido, pues, de una manera eficaz á señalar cuales deben ser las medidas salvadoras del crédito de estos títulos, y es de esperarse que puestas ellas en práctica con el criterio prudente con que deben llevarse á cabo operaciones de esta naturaleza, no vuelvan mas estos títulos á pasar por los momentos angustiosos que han tenido en estos dias.

NOTAS DEL DIA

Por guardar las formas

Este apreciable Senador del Valle no escarmienta.

En vano ha declarado, con la mas simpática de sus sonrisas, que su oratoria literaria no ha obtenido hasta la fecha un solo triunfo.

Pero se empeña en la derrota.

Nos hace acordar á aquella originalísima señora que declaraba:

—El dia que mi marido no me pega tengo un disgusto atroz!

Es que le place ser derrotado, y para eso se dispone siempre.

Dígalo la célebre y bien mantenida discusion sobre las obras de salubridad y su arrendamiento.

Declara en principio que estaba conforme con ello, pero... El *pero* se le volvió manzana y pecó adhiriéndose de muy buena voluntad al proyecto del P. E. siempre que se le permitiera hacer algunas reformas de mera fórmula... Como por ejemplo:—«*Dunde diju Dieju nun diju Diegu si num Dieju*».

Hace pocos dias el P. E. mandó á la Honorable Cámara de Senadores el conocido proyecto sobre Bancos libres. Dióse lectura de él. Pasó á la Comision correspondiente. La Comision correspondiente despacha, el asunto se pone á la órden del dia y el Senador Del Valle pide *próroga* para tratar del, á su parecer, gravísimo asunlo, haciendo la salvedad.—como en el asunto de las obras de salubridad,—de que desde ya está por los bancos libres... pero... ¡¡cómo no se encontraba preparado!!!

Como don Pedro Goyena en la sancion *federativa* de Flores y Belgrano.

A buen seguro que si la Cámara de Senadores no hubiese sido galante con el doctor Del Valle como la de Diputados no lo fué con el doctor Goyena, aplazando el asunto al estremo de que el P. E. ha tenido que incluirlo en la próroga, es mas que probable que el doctor Del Valle hubiese dicho de los Bancos libres lo mismo que dirá al cumplirse el plazo, como igualmente hizo Goyena por no habérsele querido aplazar *su auto*.

Mientras tanto, el doctor Del Valle empieza á descubrir su juego en *El Nacional* de ayer.

Pensiones por activa y por pasiva

Los solicitantes particulares al Honorable Congreso no pueden quejarse. Los respetables padres de la patria han demostrado un interés digno de la mayor admiracion y respeto. Han hecho un fuego graneado de pensiones, jubilaciones y donaciones dignas de llamar la atencion.

Que se trata de un ferro-carril...

—Pero, señor Presidente, entre col y col, lechuga: trátase de una pensioncita.

Que se trataba de una obra importantísima para el porvenir de la patria...

—Señor Presidente, hago mocion para que se trate sobre tablas la pensión ó jubilacion de tal ó cual persona!...

Y no ha sido el culto quien peor ha salido en estas felices circunstancias. Se les ha llenado la taza hasta el rebozo... Y á pesar de las protestas de nuestro amigo don Andrónico Castro.

Tambien en la provincia se cuecen habas al estremo de que se hizo mocion para que fuera á calderadas.

Allí el culto no ha pedido nada; porque parece que se encuentra ahito con las prebendas del ilustre guitarrero.

En cambio, algo que se parece á culto *per far niente* anda que se las pela por incluirse.

Nos referimos á los frailes franciscanos que se empeñan que se les done nada menos que 20,000 nacionales para fundar un convento.

Ayer ha debido tratarse de esto en la Legislatura de por allí.

Veinte mil nacionales para engordar... seráficos franciscanos.

Pues estaría bueno.

Muy bien dicho!

A propósito de lo mismo, dice un diario de La Plata:

«Los señores Diputados que no transan con las dádivas al clero y mucho menos cuando son para edificar conventos que no tienen ningun fin útil y aceptable, no deben faltar hoy á la Cámara, pues como se resolvió en la sesion anterior, debe tratarse el despacho de la Comision de Peticiones sobre la subvencion de 20,000 pesos á los franciscanos.

Deben tenerse presente todas las razones que militan en contra de una subvencion con el objeto indicado, pues esa suma de dinero tiene empleos mas útiles y hasta indispensables en esta capital.

Seria un verdadero abuso acordar ese subsidio á los franciscanos.

El gobierno les ha donado ya una manzana de terreno, ladrillos y casillas de madera que alquilan, aprovechándose de la renta que les produce. Han recibido beneficios ya por valor de 40,000 nacionales, y no contentos con esto desean otros 20,000 todavia.

Allí en esas casillas donadas por el Gobierno tienen una escuela, se creerá que gratis? De ninguna manera. La Direccion General de Escuelas ha debido proveerla de muebles y de útiles, y además de esto ha debido pagarle un sueldo de preceptor al franciscano que la regentea, como está sucediendo actualmente.

Ese convento con los frailes ó sin ellos sería una vergüenza para La Plata, siempre que fuera costeado por el Gobierno. Si lo quieren, que lo levanten ellos: pueden buscar recursos entre los fieles, siempre prontos á aflojar los cordones de la bolsa cuando es cuestion de dar dinero para sostener individuos inútiles para la sociedad y mas bien perjudiciales.

No creemos ni por un momento que esta subvencion sea acordada por la Cámara de Diputados. Seria demostrar que el progreso no significa nada para sus miembros.

No se pueden arrojar á la calle 20,000 nacionales cuando en La Plata no hay un edificio para escuela; cuando mas de mil niños no reciben educacion porque no hay local donde colocarlos; cuando los huérfanos y los niños desvalidos están obligados á recogerse en los calabozos de policia por falta de un asilo donde colocarlos; cuando no se sabe de donde sacar recursos para prepararse á combatir el cólera si llega á presentarse este año; cuando los hospitales tienen que ser abandonados por el gobierno porque carece de fondos para sostenerlos; cuando se cercena cinco nacionales del sueldo de un ordenanza, es decir, un bocado de pan para su familia, por razon de economia, y en fin cuando mil servicios urgentes, necesarios, imprescindibles reclaman ese dinero que se solicita sea entregado á una órden religiosa, la mas rica del mundo, para que vayan a aumentar los tesoros de la caja comun, sin importárseles un bledo de que el pueblo sufra, pase miserias y haga sacrificios, siempre que los seráficos padres puedan entregarse plácidamente al reposo, gozando con la mas tosca beatitud de los favores que reciben de los gobiernos.»

Lo que es justo es justo

Existe en el ánimo de varios miembros de la Cámara de Diputudos el propósito de hacer un acto de justicia con los Capitanes del Ejército. Estos, cuando se aumentaron los sueldos á la oficialidad en general, quedaron en una desproporcion muy desventajosa, desproporcion que hoy se trata de salvar con un aumento de sueldo tan eqnitativo como justo y que responda á su categoria.

Como actualmente son remunerados, basta consignarlo para que resalte la justicia del acto que se piensa hacer con ellos. En efecto, un teniente primero gana 112 pesos, un capitan 125 y un mayor 200 pesos. Es imposible que ante esas cifras y teniendo en vista la gerarquia militar haya nadie que deje de mirar las desventajas que guardan los sueldos en la medida de la proporcion relativa para los capitanes.

El aumento que se proyecta tiene pues por base un acto de justicia y en esas condiciones tiene que ser aprobado por todos. Si, pues, lo que es justo es justo.

Un juzgado modelo

Damos á continuacion el movimiento habido en el Juzgado á cargo del doctor Cárlos Molina Arrotea durante el tercer trimestre del corriente año:

Existencia anterior de expedientes..	4716
Entradas	333
	5049
Salidas......	198
	4851
Sentencias definitivas dictadas......	81
Interlocutorias........................	321
Providencias de trámite............	3620
Oficios y exhortos.....................	834
Mandamientos........................	147
Total........	5003

Se han tomado además durante el trimestre 207 declaraciones y se han realizado 90 juicios verbales.

Está bien, Samuei

Dice Alberú en su edicion de ayer tarde:

«Anoche ha sido apresado en el Rosario dos sastres italianos que gozaban de mucha reputacion en su clientela, principalmente de la colonia italiana, por estar complicados en los grandes robos cometidos en el ferro-carril Central Argentino».

Con que por estar complicados en los grandes robos cometidos en el ferro-carril Central Argentino gozaban de mucha reputacion, etc.

Estas bien, Samuel.

Ergo

La Comision Directiva del Hipódromo Nacional que se encuentra en Belgrano ha resuelto que *de hoy en adelante* los dueños de caballos de trote que quieran participar de las carreras de la Sociedad están en la obligacion (*de hoy en adelante*, entiéndase bien) de inscribirlos en un registro especial de la Sociedad, debiendo especificar el nombre, pelo, madre, padre y sus respectivas procedencias, acompañando los certificados que lo acrediten.

Lo que quiere decir que antes no se observaba nada de eso, ni era obligacion el observarlo.

Venimos, entónces, á sacar en limpio, que, como ya lo dijimos, se ha cometido un verdadero macanazo con nuestro amigo Bollini.

Venimos á sacar en limpio que en las carreras pasadas se ha cometido una arbitrariedad enorme no dejando correr el *Milord*.

Si no fuese asi no habría habido necesidad de disponer lo dispuesto para desde *hoy en adelante*.

La injusticia resalta mas.

COLABORACION

Poligamia y anarquia

—

En su Revista general, *La Nacion* habla del proyecto de matrimonio.

Por ese proyecto no queda establecido el matrimonio *civil* como lo pretende ese diario, pero sí todo habitante de la República tiene derecho á casarse con arreglo al credo religioso de su prediteccion.

Mientras la causa no es civil, ¿cómo puede ser válido un matrimonio eclesiástico para los efectos civiles? ¿Es el efecto mayor que la causa?

Pero entre nosotros hay mormones, es decir, hombres que, explotando el fanatismo, pusieron la poligamia como artículo de su credo.

Despues de haber tolerado la misma fórmula de conciliacion entre el regimen teocrático y el regimen civil, aprobó el Congreso de los Estados Unidos un proyecto de Código que prohibe la bigamia, y por consiguiente la poligamia.

El proyecto del doctor Filemon Posse no nos preservará del mormonismo.

En Entre Rios hay vascos cuyo culto autoriza la misma negacion del contrato conyugal.

Sin la fórmula del Estado civil, obligatoria para todos, está abierta la puerta á todos los abusos de la teocracia y de la inmoralidad.

La Prensa imputó á *olvido de la Cámara* la omision del proyecto del doctor Posse en los asuntos de la próroga. Se debe atribuir á la inercia y á la pérdida de tiempo en jubilaciones.

Pero no se debe evitar, como lo piensa *La Prensa*, el debate público sobre esta materia tan importante, para que la sancion de la ley no se haga sin modificaciones al proyecto.

En el deseo de conciliar el clericalismo y el liberalismo, nos llevan *La Prensa* y *La Nacion* á la bancarota social, á la anarquia, á la derrota del Gobierno y de sus derechos, y al triunfo del partido clerical, so pretesto de respetar la libertad de conciencia y para favorecer el papismo.

Les falta á todos el concepto del Estado civil con sus derechos y sus deberes.

SECCION AMENA

Mi sombra

—

Por supuesto que hay que creer en refranes ó reventar, como decia el otro.

Dice uno de ellos que no hay hombre sin hombre.

Y mi hombre, por mal de mis pecados, era un francés larguirucho como estaca de hilo eléctrico; fisonomia mefistofélica, aire de pavo mojado y sonrisa de conejo con celos.

Las señas, como ustedes ven, son inequívocas.

Se las doy por si llegan a encontrarlo por ahi, aunque sospecho que ha sido víctima del doctor Peacan, ó mejor dicho, del cólera.

Se lo llevaron á la Casa de Aislamiento, y seguro que han hecho con él un soberano charqui.

De lo contrario, ¿cómo no habia de hallarlo en mi camino?

Cómo no presentárseme en las veinte y cuatro horas del dia y de la noche siquiera otras tantas veces?

Porque han de saber ustedes que fuera coincidencia ó fuera lo que fuera, no habia sitio donde yo me hallase que no estuviese el bendito francés...

Tomélo algunas veces por espia de algun marido celoso: pero estas sospechas se desvanecian al contemplarme en algun espejo...

Llegué á tomarlo por miembro de alguna sociedad secreta empeñada en hacer desaparecer los hombres de genio... pero teniendo la seguridad de que el mio es de pasta bonachona á inofensiva, me resolví á no creerlo tal.

Y lo tomé por un *caprichoso*... pero esta idea se apartó de mi al pensar en la imposibilidad de los caprichos...

Pero, juro como me llamo Pascual Monteverde, que no he visto en los dias de mi vida pécora igual.

Si por acaso yo fuera ministro ó director de banco, ó algo asi como la miel á que las moscas se pegan, pase; pero si en lugar de poder dar, estoy en estado de merecer...

Váyanse fijando y díganme si hay desdicha mayor.

Lo conocí al subir á un trenvia.

Todos los asientos estaban ocupados; pero el mayoral, que *es amigo*, me proporcionó un lugarcito... al lado de *mi projimo*, el que, sentado, alcanzaba cómodamente á la correa de la campanilla.

Lo estuve observando: llevaba un paraguas verde entre las rodillas, agarrando con sus dos manos cuyos dedos parecian garfios de pescar liburones.

Cuando alguno de los pasageros hacia señas al mayoral para que hiciese detener el vehiculo, ya mi prójimo habia alargado una de sus manazas y tocando, sin levantarse, el timbre.

Le daban las gracias y él contestaba con su sonrisa de conejo.

Yo seguia observándolo, cuando llegué á mi destino.

Voy á bajar, y el susodicho toca el timbre.

— Gracias, — le insinuo con el gesto, y bajo; pero no habia andado veinte pasos cuando noto que alguien me venia pisándome los tolones.

Me vuelvo y me encuentro con él.

Me pide *mil perdones*,—única cosa que yo podia haberle dado,—y sigue adelante.

Al poco tiempo lo perdí de vista; pero no de imaginacion.

Aquella noche soñé con él.

Al dia siguiente ya no me acordaba de la figura, cuando al doblar una esquina casi paso por entre las piernas de un hombre.

Era él con quien me topo, que me vuelve á pedir otros *mil perdones*.

Y van dos mil!

Parece que me reconoció, y yo tambien.

Ya lo creo que ¡lo reconocí!...

Aquella noche fuí al *Pasatiempo*. Tomé asiento, y una *percha arruinada* me estorbaba ver las cabriolas de las bailarinas...

Era él!

Aquel hombre me era antipático de los piés á la cabeza.

Por no verlo me retiro...

Verdad que tenia que *prepararme* para un baile.

Es decir, en el sentido literal de la palabra nó, porque para eso de bailar yo siempre estoy preparado; pero como si dijéramos acicalar mi figura de una manera presentable.

Llego al baile, y me prometo una noche feliz. ¡Qué animacion, qué muchachas y sobre todo qué mesa!...

Bailo como un trompo, conquisto como un tenerio y como un gastrónomo, cuando al ir á llevar á la boca una presa de pavo, veo en frente de mí... ¡á aquel álamo!...

Se me quitaron las ganas de continuar... Me levanté y despues de algunos momentos me dirigí al guardaropa en busca de mis *muebles*... ¡Y estaba allí el francés larguirucho, quien me ofreció mi sombrero pidiéndome *mil perdones*, mientras yo le miraba con asombro.

Salí y sentí que me pisaban los talones... ¡Era el francés!... Y otros *mil perdones* en sus lábios!

¡Caminé, y él á mi lado!...

Aquello me encrespaba!...

—¿Sigue Vd. por aquí?—le pregunté.

—Y Vd?

—Sí.

—Yo tambien.

Ni una palabra mas hasta que llegué á la puerta de mi casa.

—Buenas noches.

—Buenas noches.

Tal fué la aprension que aquel hombre me dió que al dia siguiente salí con recelo á la calle... Ya no pensaba hallarlo, cuando al entrar en la Bolsa fué el primero que vi.

Marcho despues á la Casa de Gobierno, y allí estaba el francés!

Me dirijo al muelle, y allí estaba!!...

Desde aquel dia en todas partes y á todas horas me hallaba con mi sombra!!...

Resuelvo tomar el ferro-carril é irme á veranear en un pueblo cercano; pero ocurre que antes de llgar á la primera estacion me dan *síntomas*... Los *síntomas* aprietan, á tal estremo que llegado á la primera estacion me descuelgo y corro.

—No se puede.

Esperé dando brinquitos... El silbato del tren suena; pero yo no me puedo marchar... Ya lo creo que no me podia marchar, so pena de que... me diera el cólera.

—Pero quién diablos estará ahí adentro,—dijo desesperado.

El tren parte.

La puertecilla se abre y... ¡aparece el bendito foancés!

—Mil perdones!—me dice saludándome con sus dientes de conejo.

—Vaya Vd. al diablo!—le contesto cerrando de golpe.

Y tuvo la estoica audacia de esperar!!...

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Domingo 2—Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Domingo 2—Dos grandes funciones, una á la tarde y otra á la noche.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 2 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.—s. 28 o. 27.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents, manga 1 m. 83.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

—

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1° La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2° El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o/o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4° El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6° Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7° No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9° Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J—s27 v. n. 1°.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a.

o 14.—perm.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 o30 perm

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y C^{IA}.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y C^{ñia}.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiesserei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

m1°-perm

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000,000 ps. m|n

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n. cada una

COMPRA Y VENDE

Campos de pastoreos y especialmente terrenos de agricultura para colonizar en LAS PROVINCIAS

De Buenos Aires, Santa Fé, San Luis, Córdoba y Territorios Nacionales.

DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

N° 585—s27 v. o3.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada y La Plata, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el deposito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P.—ol v31.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

—

INISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

e llama á propuestas para la ejecucion de obras dentes á facilitar la navegacion en el Rio de la ta y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien-:

ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul-mar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai- y la isla de Martin García, y la de los pasos del Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto Concordia.

ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai- y la isla de Martin García, tendrá en los canales ificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y a profundidad mínima de *cuatro metros ochenta iete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas dinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay sta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me-os* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se-nta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima agua que crea poder obtener con las obras que oyecte.

ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un ano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas jas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales opuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga icacion y referidas las cotas del fondo al nivel de bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela-onadas con objeptos fijos en la costa y particular-ente con los muelles existentes en los puertos.

ª Las propuestas consignarán el volumen de cada se de material á extraer, así como su punto de pósito; expresarán con precision el precio por me-o cúbico y extraccion y transporte de cada material ena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos si-ientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas útiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de agado necesario siendo de cuenta de la empresa dos los gastos de personal, reparaciones y consu-os, y debiendo devolver dicho tren en condicion de abajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, ademas del precio r unidad de obras á ejecutar, un precio por la con-rvacion de las obras de su construcion y por el tér-ino de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria l Ministerio del Interior, en el papel sellado corres-ondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas ra mejoras en la navegacion de los rios de la ata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de pósito que establece la Ley de Obras Públicas en artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria presencia de los interesados que concurrán al to el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la puesta que exime mas ventajosa, ó desecharlas das.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

—

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en Estado Mayor General una licitacion por ropuestas cerradas para la provision de ra-onamiento al Batallon 2 de infanteria de nea, que se encuentra de guarnicion en la udad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condi-ones los interesados podrán ocurrir á esta ficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

TIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 1), con los globos de cristal movidos por un motor vapor y en presencia del escribano inspector del obierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1	»		1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 suertes en 12 millares			$ 45000	
Aproximaciones	2	de 300	600	
»	4	de 200	1200	
Terminaciones	11	de 200	2200	
		Son	$ 4000	

Valor del billete entero 5.00 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m|n. en garantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

Chocolate A. Godet

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 36

» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m

Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.

Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL
Secretario.

m 1-perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

Mártes 2—Funcion,

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

—

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.

Setiembre 19 de 1887.

H. H.—s 21 v 30. *El Comisario General.*

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquist y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán a los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª Línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. X—s13 v o12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos
Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensnales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Platael dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.
Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.
Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general GG s 20 v o19.
NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.
1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.
2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta. Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice versa.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. NN.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Union (Tapalqué).
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L—s 24 vo 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 3ª Seccion se cita, llama y emplaza á don **Martin Serra** para que comparezca á este Juzgado el dia seis de Octubre próximo á las dos de la tarde á absolver un pliego de posiciones en los autos que le sigue don Francisco S. Almeida por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por absueltas en su rebeldía. --Buenos Aires, Setiembre 22 de 1887.--*Manuel Escudero*, Secretario--Suipacha 393. Nº 586--s. 28 v. o. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Beiga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Beiga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por habérseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Fígaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriados el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea*.—Ante mí, *Facundo Lamarque*.—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. Nº 583—s. 23 v. o. 7.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo a lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, setiembre 6 de 1887.—*J. Casabal*, Secretario. Nº. 581—s. 20 v. o 4.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domicilio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89. nº 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21, Cabildo Nº 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Häfer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. Nº 476—s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 474-s 2-vo 1º.